



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

Proyecto de Ley N° 11405/2024-CR.



LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 29973; EXTINGUE AL CONADIS Y DISPONE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANISMO PÚBLICO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS OREDIS Y OMAPED.

El congresista que suscribe, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario “**Alianza para el Progreso - APP**”, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente Proyecto,

LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 29973; EXTINGUE AL CONADIS Y DISPONE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANISMO PÚBLICO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS OREDIS Y OMAPED.

Artículo Único. - Derogación de los artículos 63°, 64°, 65°, 66°, 67° y 68° de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

Se derogan los artículos 63°, 64°, 65°, 66°, 67° y 68° de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera. - Encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros conforme y presida una comisión encargada de la creación de un organismo público en materia de discapacidad con la participación de las OREDIS y OMAPED, para garantizar la promoción y protección de los derechos de la persona con discapacidad, en un plazo de 180 días de entrar en vigencia la presente Ley.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

Segunda. – El CONADIS seguirá realizando sus funciones hasta la aprobación de la norma que apruebe la creación del nuevo organismo público en materia de discapacidad a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lima, 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 12:51:22-05



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2025 16:28:35-0500

DR. LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 12:15:57-05



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 09:52:10-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2025 10:04:40-05



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11405/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentación

El Perú carece de un censo nacional que permita contar con un perfil socio demográfico real y actualizado de las personas con discapacidad por la pasividad nociva y falta de capacidad del CONADIS para exigir al Estado la actualización de información

El CONADIS¹ como órgano especializado carece de capacidad de gestión ante los sectores del gobierno para actualizar el perfil socio demográfico de las personas con discapacidad, en consecuencia, su trabajo en la promoción y protección de los derechos de la persona con discapacidad no es efectivo.

El CONADIS al carecer de información real y actualizada respecto al tamaño de la población, distribución territorial y características socio demográficas, aspectos de salud, educación, participación laboral, servicios, disponibilidad de equipamientos y accesos a tecnologías de información y comunicación, es incapaz de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar efectivamente las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad. Es igualmente incapaz, por carecer de información real y actualizada de dictar normas, lineamientos, formular políticas y programas efectivos para responder a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad. De la misma manera y por la misma razón, es incapaz de Promover la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

El CONADIS ha demostrado ser incapaz para gestionar, movilizar a la población con discapacidad o para influir en agendas o presionar políticamente

¹ CONADIS. Información Institucional. <https://www.gob.pe/conadis>

al gobierno para que se actualice la información de las personas con discapacidad a fin que las políticas, programas y servicios sean efectivos.

Ley N° 29973² cimentada en el enfoque de derechos que significó un avance respecto a la Ley 27050 basada en el enfoque médico rehabilitador no ha cumplido su finalidad por la falta de capacidad del CONADIS.

La Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050³ en el año 1998 tenía como finalidad:

La presente Ley, tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7 ° de la Constitución Política del Estado.

Luego de 14 años, estando evidenciada que la finalidad no se había cumplido por las limitaciones del enfoque médico rehabilitador, se aprobó en el año 2012, la ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, que tenía como finalidad:

La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En el marco de esta Ley se creaba el CONADIS para formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar efectivamente las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad a fin que la finalidad de la

² Ley N° 29973, ley General de las personas con discapacidad.

<https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/223512-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad-y-su-reglamento>

³ Ley N° 27050. Ley General de la Persona con discapacidad. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284547/256339_L27050-1999.pdf20190110-18386-9swfyu.pdf?v=1547177799

nueva ley cumpla de manera efectiva. Lamentablemente, luego de 13 años de vigencia, las personas con discapacidad siguen en igual o peor situación que en la que vivían al aprobarse la Ley N° 29973, como lo apreciamos en los siguientes datos expuestos por el MIDIS (2021) al Publicar la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030⁴, de acuerdo con datos estadísticos recogidos por la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012 (ENEDIS), el Censo Nacional 2017 XII Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (CVP, 2017) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2019, que reconocen la situación actual de las personas con discapacidad como uno de discriminación estructural.

Imagen 1.

Situación de discriminación estructural en que viven las personas con discapacidad



Fuente: MIDIS (2021)

⁴ Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932023/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20007-2021-MIMP%20apruebaan%20la%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20en%20Discapacidad%20para%20el%20Desarrollo%20al%202030.pdf?v=1622908810

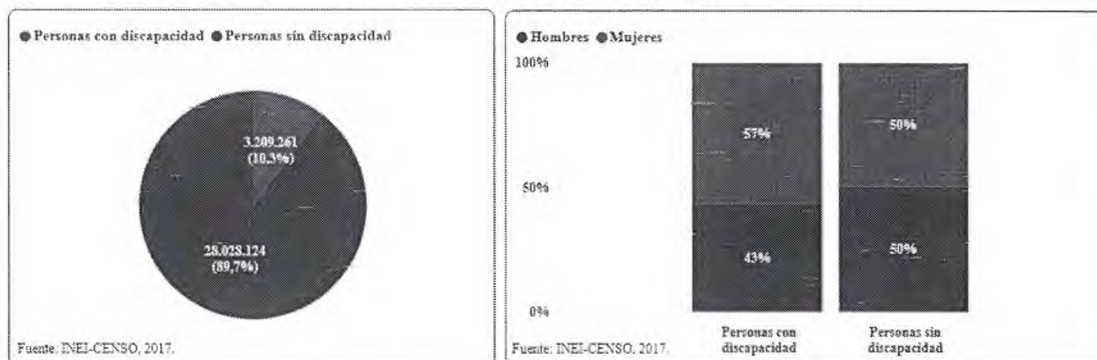
El esquema expuesto en la imagen anterior es la percepción de la discriminación de las personas con discapacidad con sus causas y efectos que la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo piensa reducir en el año 2030 como lo establece en su visión:

Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva

Si analizamos de manera comparativa la situación anterior a la publicación de la Ley detenidamente N° 27050, la situación en que se aprobó la Ley N° 29973 y la situación en que se publicó la Política multisectorial al 2030, no ha ocurrido ningún cambio significativo en la vida de las personas con discapacidad, es decir la situación de las personas con discapacidad es una especie de círculo vicioso donde cambian las leyes y las políticas para no cambiar nada de la real situación de los más de 3 millones 209 mil 261 de personas que sufren discapacidad según el Observatorio Nacional de la Discapacidad⁵, población que representa el 10% de la población nacional, de los cuales el 57% son mujeres y el 43% hombres; como se muestra en la siguiente imagen. Actualmente se calcula que el segmento de esta población se ha duplicado.

Imagen 2

Perú: Número de personas con discapacidad por sexo – 2017.



Fuente: Observatorio Nacional de la Discapacidad

⁵ Observatorio Nacional de la Discapacidad (2024).

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoimjk3ZWY3ZWQtNTJhOS00M2U3LWJkNDItZWJlZDM1MWE2NzGE0liwidCI6IjAyZTM0NDQzLWI5YzltNDBiMy1hYzM5LWYwMTI1YTFlMzkwNSIsImMiOiR9>

La profundización de la pobreza sigue afectando mayormente a las personas con discapacidad ante la indiferente mirada de la burocracia insensible del CONADIS.

Las personas con discapacidad, en promedio, son más probables de experimentar resultados socioeconómicos adversos que las personas sin discapacidades, ONU (2016)⁶, Banco Mundial (2020)⁷.

Las mismas entidades coinciden que en América Latina y el Caribe,

Los hogares donde viven personas con discapacidad son más pobres y que, en 1 de cada 5 hogares en situación de pobreza extrema vive una persona con discapacidad.

En esta línea, Narayan (2000)⁸ consideraba que las definiciones de pobreza y sus causas varían en función del género, la edad, la cultura y otros factores sociales y económicos, **como la discapacidad**. En la misma línea, Rocha-Rodríguez et. al (2014), afirman que,

El vínculo de la pobreza y la discapacidad, es una situación que agrava y dificulta aún más la probabilidad de acceder a una mejor calidad de vida, bienestar y oportunidades.

En el Perú, Inquilla (2014)⁹ en su investigación “Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica – Perú”, demostró que:

Las personas con discapacidad y también sus familias son sujetos invisibilizados por la diferencia, relegados a la no ciudadanía. Lo visible es que la discapacidad está directamente

⁶ ONU (2016). Discapacidad y desarrollo: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1446921>

⁷ Banco Mundial (2020). **Informe sobre Discapacidad**. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#:~:text=Unos%201000%20millones%20de%20habitantes,que%20las%20personas%20sin%20discapacidades>.

⁸ Deepa Narayan (2020). La pobreza es impotencia y falta de representación. Disponible en: [on://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2000/12/pdf/narayan.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2000/12/pdf/narayan.pdf)

⁹ **Inquilla (2014). Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno.** Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682015000100003

asociada con la pobreza y desigualdad social en su condición de discapacidad; y que en la medida que aumente el nivel del índice de discapacidad disminuye los niveles de ingreso familiar, la posibilidad de acceder a mejores condiciones de salud, vivienda y bienestar individual y social.

En esta línea, el costo de la discapacidad en los hogares pobres es la primera barrera para el acceso a los servicios esenciales y a una vida digna.

El INEI (2017)¹⁰, realizó un estudio del “Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar”, demostrando que, teniendo en consideración las cifras generales sobre la prevalencia de la discapacidad en el Perú, a nivel de hogares y de personas, así como desagregada según tipo de limitación que tiene la persona con discapacidad y el nivel de gravedad; se presentan las diferencias en la composición y en el costo de la canasta de consumo entre hogares con personas con discapacidad y hogares sin personas con discapacidad, y se identifican los principales factores correlacionados a la composición y costo de la canasta básica de consumo en los hogares.

Abanto, Caro y Ponce (2020)¹¹ realizaron una investigación “Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias” y, en relación al costo de la discapacidad, concluyendo que:

La discapacidad sí genera un costo adicional en los hogares. Este costo, es particularmente más elevado en hogares rurales (21.12% hasta 60.16%) que en hogares urbanos (9.66% hasta 44.64). Este, es significativamente mayor para hogares en condición de pobreza monetaria (34.08% hasta 79.67%) frente a hogares no pobres

¹⁰ INEI (2017). Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar.
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/invest.%20Teodoro%20Sanz.pdf>

¹¹ Abanto, Caro y Ponce (2020). “Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias”. Disponible en:
https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3255/AbantoPaul_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

monetarios (11.15% hasta 49.54%). Cuando se usa el criterio de pobreza multidimensional, la brecha del costo de discapacidad entre pobres y no pobres es mucho más reducida.

La burocracia insensible del CONADIS ha sido incapaz de influir en el cambio de las principales barreras institucionales que no han permitido, hasta hoy, alcanzar mínimamente los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Estas son: la falta de equidad en el presupuesto y la optimización del gasto en los servicios.

Si bien es cierto la visión y la lógica multisectorial en favor de las personas con discapacidad son incuestionables; no lo es la parte del financiamiento que, en el documento de política, usa la fórmula “con cargo” a los pliegos correspondientes, como se puede leer a continuación:

Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación y ejecución de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Resulta inexplicable que el mismo Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, a manera de confesión, diga en el primer párrafo de la presentación de su Resumen ejecutivo que: “a pesar (que la población con discapacidad) de representar el 10.3% de la población nacional, y que la protección social es esencial para romper el vínculo entre discapacidad y pobreza (OCDE, 2022)¹², las políticas públicas para lograr la mejora en su calidad de vida y asegurar el ejercicio

¹² OCDE (2022). **Discapacidad, trabajo e inclusión** Integración en todas las políticas y prácticas. Disponible en https://www.oecd.org/en/publications/disability-work-and-inclusion_1caa5e9c-en.html.

pleno de sus derechos no han sido efectivas.; **por razones de naturaleza presupuestal.** (subrayado nuestro)

Del análisis del Presupuesto Público (MEF, 2025)¹³, a nivel nacional y de gobiernos sub nacionales, se constata que los servicios en favor de las personas con discapacidad son 2:

- 0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA.
- 0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del análisis del Presupuesto Público (MEF, 2025)¹⁴, a nivel de gobiernos locales no existen programas presupuestales relacionados a las personas con discapacidad.

De lo mencionado anteriormente se infiere que la mayor parte de gastos relacionados con los productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad están dispersos en los diferentes sectores y no son visibles o explícitos en el Presupuesto Público lo que causa la imposibilidad de darles seguimiento o evaluarlos de una forma rápida y efectiva.

El hecho que, de los más de 100 programas presupuestales existentes sólo 2 estén referidos a las personas con discapacidad es también una forma de discriminación e inequidad en la elaboración y aprobación del presupuesto porque esta mala práctica permite invisibilizar el nivel de gasto en productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Por otro lado, la capacidad estatal o de gobierno está directamente relacionada y en cierto sentido depende de su burocracia y de sus instituciones

¹³ MEF (2025). Estructura de programas. Disponible en:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101885&lang=es-ES&view=article&id=2768

¹⁴ MEF (2025). Estructura de programas. Disponible en:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101885&lang=es-ES&view=article&id=2768

(Dargent y Urteaga, 2016). Si la burocracia no es calificada y carece de compromiso y vocación; los servicios que brinda no son eficientes y, en consecuencia, ineficaces para alcanzar los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Lo anteriormente es evidente cuando se analiza el presupuesto público con gastos totalmente dispersos que no permiten su optimización, control y evaluación de proceso e impacto; práctica que se ha consolidado ante la omisión del CONADIS¹⁵ que a pesar de recibir presupuestos significativos no cumple su finalidad que es:

“Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad a través de políticas, programas y servicios”.

Los programas presupuestales permiten la identificación y asignación de recursos de manera más efectiva, evaluar el gasto público y articular esfuerzos de los tres niveles de gobierno para alcanzar los objetivos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La integración y articulación territorial e intersectorial orientadas a proveer productos (bienes y servicios), para lograr resultados específicos a favor de la población con discapacidad, para contribuir al logro de resultado finales asociados al cumplimiento de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, permitirá la justicia y equidad presupuestal y la efectividad y cumplimiento de las políticas sectoriales en temas vinculados a las discapacidad.

Actualmente, en el Presupuesto Público, el nivel real de gasto en favor de las personas con discapacidad no solo es mínimo, sino que está invisibilizado, como parte de la discriminación estructural. Este tipo de discriminación se presenta cuando se invisibilizan las diferencias entre sujetos, teniendo como resultado que

¹⁵ Ministerio de la Mujer (2025). Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Disponible en: https://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/534697/223512-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad_actualizada.pdf

reciban un mismo tratamiento cuando, en los hechos, deben recibir un tratamiento diferenciado.

A esta situación abona la incapacidad del CONADIS para fiscalizar el cumplimiento de las políticas, por ejemplo, en lo que se refiere a la cuota de empleo para personas con discapacidad a la que están obligadas las entidades públicas y privadas, por ejemplo, en el año 2023¹⁶, sólo 9 entidades públicas a nivel nacional cumplieron con la cuota de empleo (5%). Es más, de los más de 600 trabajadores que tiene el CONADIS, las personas con discapacidad que allí trabajan no llegan ni al 5% y todas con los niveles más bajos en la estructura y en la remuneración¹⁷.

Por las razones expuestas se realiza la presente propuesta normativa al evidenciarse en 17 años, desde su creación, el CONADIS ha demostrado ser incapaz para proponer políticas en favor de las personas con discapacidad y fiscalizar su cumplimiento.

2.2. Efecto de la vigencia de la ley que se propone.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente y su contenido y alcance está dentro del principio de legalidad. Asimismo, resulta pertinente con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP y con las políticas sectoriales que buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

2.3. Análisis del costo beneficio.

La propuesta legislativa, representará un impacto directo, efectivo y positivo en la vida de las personas con discapacidad y en la capacidad estatal como lo demostramos en el siguiente cuadro:

¹⁶ CONADIS (2023). En el 2023, solo nueve entidades públicas cumplieron con la cuota laboral de personas con discapacidad. Nota de Prensa. <https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/912374-en-el-2023-solo-nueve-entidades-publicas-cumplieron-con-la-cuota-laboral-de-personas-con-discapacidad>

¹⁷ Nota N° D0000407-2025-CONADIS-SG de la Gerencia General del CONADIS.

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
Personas con discapacidad.	Mejora la capacidad del gobierno para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	- Reducir el porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria - Reducir la discriminación estructural de las personas con discapacidad. - Se minimizan las barreras sociales contra las personas con discapacidad
Instituciones del Estado.	Administración estatal eficiente y transparente.	- Optimización del gasto público. - Logro de los objetivos de las políticas en beneficio de las personas con discapacidad.

2.4. Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional¹⁸ y la Agenda Legislativa 2024 – 2025¹⁹.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; y 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Asimismo, la presente propuesta legislativa es coherente con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, en el punto: 31, Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social; y 92, modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración pública.

¹⁸ Acuerdo Nacional. Tomado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

¹⁹ Congreso de la República (2024). Agenda legislativa 2024-2025.

<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>